



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0835-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 11 de noviembre del 2025

VISTO:

Informe Técnico N°010-2025/EDPL/RO de fecha 22 de octubre del 2025 del Residente, Carta N° 013-2025/CR de fecha 22 de octubre del 2025 del Consorcio Ronceros, Carta N°007-2025-MAAE de fecha 23 de octubre del 2025 del Inspector de Obra, Informe N° 3926-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-WTFL de fecha 27 de octubre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N°1144-2025-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 30 de octubre del 2025 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe N°3986-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 31 de octubre del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N°4052-2025-MDNCH-GEIN de fecha 06 de noviembre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, el Informe Legal N° 01337-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 11 de noviembre del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 5098-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 11 de noviembre del 2025 de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 01610-2025-MDNCH-OGPP de fecha 11 de noviembre del 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto a la **APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648774, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 63.3 del artículo 63 de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que: “Son supuestos para la modificación del contrato: a) La ejecución de prestaciones adicionales. (...)” .

Que, conforme al numeral 64.2, del Artículo 64 de la Ley General de Contrataciones Públicas antes señalada, refiere que: “Tratándose de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la ejecución y el pago de prestaciones adicionales hasta por el 15 % del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados.”

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, regula los procedimientos específicos que se deberán seguir para la aprobación de prestaciones adicionales de obra, incluyendo la vía para el registro en el cuaderno de incidencias, los plazos, los roles de supervisión, y las obligaciones de publicación, En particular, los artículos 193 al 195 (entre otros) regulan los adicionales de obra y los mayores metrados, pero para el caso de Adicionales de Obra, se debe de tener en cuenta lo previsto en el Art. 194. Prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción.

Que, mediante Informe N°010-2025/EDPL/RO de fecha 22 de octubre del 2025, Residente de Obra remite al representante común del CONSORCIO RONCEROS la Presentación del Expediente de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: “CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2648774, el presupuesto del adicional de obra N° 01 asciende a la suma S/. 305,346.58 (Trescientos cinco





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

mil trescientos cuarenta y seis con 58/100 soles) incluidos gastos generales, utilidad e IGV, el cual representa una incidencia del 19.06% del monto contractual. El presupuesto del deductivo vinculante asciende a la suma de S/. 109,479.83 (Ciento nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con 83/100 soles), incluido gastos generales, utilidad e IGV, el cual representa el 6.83% del monto contractual. El presupuesto neto del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 es de S/. 195,866.75 (Ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 75/100 soles) incluidos gastos generales, utilidad e IGV, lo cual representa el 12.23% del presupuesto contratado. Se requiere de un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios para la ejecución del adicional de obra N° 01, y para la ejecución del deductivo vinculante N° 01 requiere de diez (10) días calendarios.

Que mediante Carta N°013-2025/CR de fecha 22 de octubre del 2025, el CONSORCIO RONCEROS remite al Inspector de la Obra, la presentación el Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2648774, que en cumplimiento de lo establecido al procedimiento para prestaciones adicionales de obras, en el art. 194 del RLGCP se remite el expediente técnico para su revisión, absolucón y trámite correspondiente.

Que mediante Carta N°007-2025-MAAE de fecha 23 de octubre del 2025, el Inspector de Obra remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a Sub Gerencia de Obras Públicas la entrega del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2648774, se concluye que el Presupuesto Adicional de Obra con Deductivo vinculante N° 01 de obra, asciende a la suma de S/ 195,866.75 incluido IGV, Obteniendo un porcentaje de incidencia del 12.23%. con respecto al monto Contratado original. Se concluye que luego de la verificación in situ del proyecto del Adicional de Obra con Deductivo vinculante N°01 de obra tiene un porcentaje de incidencia de 12.23% por lo tanto, no exceden al 15% del monto del contrato, como





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

lo indica el artículo 64.2. Reglas para la aprobación de prestaciones adicionales. Luego de realizar las evaluaciones correspondientes se da CONFORMIDAD al EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DE OBRA.

Que mediante Informe N°3926-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 27 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico para sustentar la aprobación de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2648774, el presupuesto del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 asciende a la suma de S/. 195,866.75 (Ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 75/100 soles).

Que mediante Informe N° 1144-2025-MDNCH-GEIN-SGEP con fecha 30 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite a la Sub Gerencia Obras Públicas la Conformidad al Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2648774, el monto determinado para el Adicional de Obra N° 01 asciende a S/. 305,346.58 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 58/100 SOLES), incluye IGV y todos los componentes del pie de presupuesto del expediente técnico aprobado representando el 19.06% del monto contractual. El presupuesto Neto o Resultante de la Prestación del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 después de haber aplicado la fórmula de cálculo de incidencia parcial, nos muestra un monto de certificación crédito presupuestario o previsión presupuestal de S/. 195,866.75 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 75/100 SOLES) a favor del contratista el cual representa el 12.23% del monto contractual conforme a lo establecido en el Artículo 64° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. Se ha determinado que el plazo requerido para ejecutar las partidas del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N°





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

01 asciende a treinta y cinco (35) días calendarios, corroborados en sus cronogramas de obra, determinándose que el plazo requerido para ejecutar las partidas del Adicional de Obra N° 01 asciende a cuarenta y cinco (45) días calendarios, sin embargo, como resultado de la formulación del Deductivo Vinculante N°01, el cual corresponde a partidas que no serán ejecutadas debido a modificaciones técnicas en el proyecto, se establece una compensación de diez (10) días calendario, que deben ser descontados del plazo total requerido, estableciendo que el plazo neto necesario para la ejecución efectiva de este adicional con deductivo es de treinta y cinco (35) días calendarios. De lo expuesto, se da CONFORMIDAD al Expediente Técnico de Prestación de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N°01 y se precisa que la solución técnica planteada es la adecuada para el cumplimiento de las metas del proyecto y los objetivos por el cual fue declarado viable.

Que mediante Informe N°3986-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 31 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras públicas remite a Gerencia de Infraestructura (E) el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2648774, concluye que es PROCEDENTE la conformidad al expediente de prestación adicional obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01, por el monto de S/. 195,866.75 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 75/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia del 12.23% del monto contractual y tendrá un plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) días calendarios.

Que mediante Informe N°4052-2025-MDNCH-GEIN, con fecha 06 de noviembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura (E) solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2648774, el cual fue evaluada, revisada y aprobada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y de la Sub Gerencia





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de Obras Públicas, en cumplimiento del Artículo 205° del RLCE la cual deberá ser aprobada por el titular de la entidad o en su defecto por la máxima autoridad administrativa y cuyo Monto Resultante asciende a S/. 195,866.75 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 75/100 SOLES), que equivale al 12.23% de incidencia con respecto al monto contractual y un plazo de ejecución de 35 días calendario.

Que mediante Informe Legal 1337-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 11 de noviembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite su opinión a la Gerencia municipal siendo la siguiente: DECLARESE PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648774, por la suma de s/. 195,866.75 (Ciento Noventa y Cinco mil Ochocientos Sesenta y Seis con 75/100 soles), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 12.23% del monto contractual, determinándose que para la ejecución del Expediente Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 es de Treinta y Cinco (35) días calendarios.

Que mediante informe N° 5098-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 11 de noviembre del 2025 la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestal por adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648774, adjuntado la certificación presupuestal N° 00006313, por el monto de S/. 195,866.75 (Ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 75/100 soles);

Que mediante Informe N° 1610-2025-MDNCH-OGPP de fecha 11 de noviembre del 2025 la Oficina General de Planeamiento Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal la certificación de crédito presupuestal por adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648774, adjuntado la nota presupuestal N° 00006313, por el monto de S/. 195,866.75 (Ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 75/100 soles);

Que así mismo la **DIRECTIVA N° 002-2024-MDNCH, DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA Y DEDUCTIVOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA** con respecto al numeral 5.2. DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%) y de conformidad con el artículo 205, numeral 205.4 el contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación del cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Que en cumplimiento al artículo 194° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; el Residente de Obra o el Supervisor de Obra anota la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra y el Supervisor de Obra lo ratifica, mediante los siguientes asientos de obra:

- **Asiento del cuaderno de obra digital N° 31 del Residente de la Obra; (16 de octubre del 2025)**

"EN LA PRESENTE FECHA HABIENOD RECIBIDO LA CARTA N°05-2025-MAAE/IO, POR PARTE DEL INSPECTOR DE OBRA, ADJUNTANDO LA CARTA N°1447-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, EN AMPARO AL ART. 190 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 32069, LA ENTIDAD ACOGE LAS CONSULTAS N°01,02,03,04,05 ABSUELTAS POR EL PROYECTISTA, CON LA FINALIDAD QUE SE PROCEDA A LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO, SEGUN EL ART. 194 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°32069, ANTE ELLO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS CONSULTAS FORMULADAS, ADVIERTE LA NECESIDAD DE EFECTUAR TRABAJOS NO CONTEMPLADOS, LA EXCAVACIÓN EN TERRENO ROCOSO, LA CONTEMPLACIÓN DE LOS NIVELES PRONUNCIADOS EXISTENTES EN OBRA.

EN MERITO A LO EXPUESTO POR LA ENTIDAD, EN LA QUE CONSIDERA JUSTIFICADA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA, POR LO QUE, EL CONTRATISTA CONSORCIO RONCEROS, SOLICITA Y ANOTA LA NECESIDAD DE LA EJECUCION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 194 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°32069."





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

- **Asiento del cuaderno de obra digital N° 32 del Inspector de Obra; (20 de octubre del 2025)**

“RATIFICO LA NECESIDAD DE EJECUTAR LAS PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, RESPECTO AL ARTICULO 194 PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA SOLO CONSTRUCCION. SE ADJUNTA EL INFORME TECNICO”

Que mediante INFORME N° 1144-2025-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 30 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante su informe técnico precisa que, la formulación de la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 tiene como finalidad mejorar las deficiencias presentadas en el Expediente Técnico de Obra Primigenio, debido a que se ha verificado en los documentos del Expediente Técnico contractual que no se ha considerado excavaciones para suelo rocoso ni estudios que lo evidencien, así mismo el diseño inicial compromete la integración que tendría el proyecto frente a las viviendas colindantes. Se ha generado una inclusión de documentos al expediente técnico generando una modificación al CONTRATO DE OBRA N° 207-2025-OLOCP-MDNCH, dado que es meritorio la ejecución de las excavaciones considerando un tratamiento para el suelo rocoso, no previsto en el expediente técnico, por lo que solo se consideró excavación manual en terreno normal, siendo de suma importancia el inicio de las excavaciones para iniciar con los trabajos de las estructuras del proyecto. Así mismo no se consideró las pendientes pronunciadas que presenta el proyecto, por lo que, es necesario la ejecución de muros de contención para dar niveles a las áreas de juego y la rotonda, así mismo es necesario la ejecución de las barandas metálicas en las bancas corridas de los juegos, debido a que hay un desnivel de 1.00m. con el área verde, siendo un peligro para los niños. Además de ello se realizará la modificación de la cisterna, tanto en su ubicación como en las dimensiones, como consecuencia de las condiciones del terreno sin alterar el cubicaje inicial, las medidas serán de 1.50*2.55*2.55 m. Debido a que las viviendas colindantes con el proyecto se encuentran al límite del área del parque no se ha previsto el acceso vehicular de los propietarios, por lo que, se tendrá la vía ancha de 4.20 m. sin jardineras, siendo de necesidad para el cumplimiento de la finalidad de la obra y del contrato y la adecuación del paisajismo ante las condiciones del terreno. Ante las incongruencias





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

presentadas entre los documentos, se elevaron a la entidad para su absolución y pronunciamiento correspondiente. Por tal motivo técnicamente es necesario la ejecución de la prestación del Adicional de Obra N° 01 para el cumplimiento de las metas previstas en la obra principal, y de los objetivos por el cual fue declarado viable.

Que, el Monto del Presupuesto de Adicional de Obra N°01 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648774, generado por la ejecución de partidas adicionales técnicamente justificadas, asciende a un monto total de S/ 305,346.58 (Trescientos cinco mil trescientos cuarenta y seis con 58/100 soles); y el monto del Presupuesto del Deductivo Vinculante N°01, correspondiente a la deducción de partidas que se modifican o eliminan como consecuencia de los trabajos adicionales, asciende a un monto de S/ .109,479.83 (Ciento nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con 83/100 soles). Asimismo, la incidencia neta de la incidencia neta de la prestación adicional asciende a un monto a favor del Contratista es de S/ .195,866.75 (Ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 75/100 soles), lo cual representa un aumento del 12.23% respecto al monto contractual vigente, en cuanto al tiempo de ejecución, la Prestación Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 es de TREINTA Y CINCO (35) días calendarios.

Que, el trámite de Aprobación de Adicional de Obra con Deductivo Vinculante cuenta con fundamento normativo, el cual se encuentra establecido en el artículo 64° de la Ley regula las «reglas para la aprobación de prestaciones adicionales». En particular, el numeral 64.2 establece que "tratándose de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la ejecución y pago de prestaciones adicionales de obras hasta por el 15 % del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados". Asimismo, el numeral 64.3 de ese mismo artículo indica excepciones para cuando el titular de la entidad autoriza adicionales de obra mayores al 15 % y hasta 30 % (o incluso hasta 50 % con autorización de la Contraloría General de la República), siempre restando los deductivos vinculados.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

Que, de la revisión de los actuados, advertimos que el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648774, está debidamente sustentado con documentación técnica que incluye consultas, actas de suspensión, análisis del terreno rocoso y varios informes favorables de la Supervisión de Obra, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura, conforme a lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley N° 32069, que otorga a la Autoridad de Gestión Administrativa la facultad de aprobar prestaciones adicionales en caso de deficiencias o causas no previsibles en el expediente técnico, no atribuibles al contratista. En este contexto, se justifica la aprobación del expediente adicional para la obra: : "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648774.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648774, incluido IGV y todos los componentes del pie de presupuesto del expediente técnico aprobado, el cual representa el 19.06% del monto contratado, determinándose que el plazo de ejecución requerido para la Ejecución del Adicional de Obra N° 01 es de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACION DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648774, por la suma de S/.109,479.83 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES), incluido IGV y todos los componentes del pie de presupuesto del expediente técnico aprobado el cual representa el 6.83% del monto contratado, determinándose que el plazo calculado por el deductivo vinculante N° 01 que se deberá deducir es de diez (10) días calendarios

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR PROCEDENTE la APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2648774, por la suma de S/.195,866.75 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTS SESENTA Y SEIS CON 75/100 Soles), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 12.23% del monto contractual, determinándose que para la ejecución del Expediente Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 es de Treinta y Cinco (35) días calendarios.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, adopte las acciones correspondientes con la finalidad de realizar el registro en el SEACE de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

aprobación del adicional de obra N°01 con deductivo vinculante N°01 de la mencionada obra en párrafos anteriores.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que el Contratista Ejecutor actualice el valor de la garantía correspondiente dentro del plazo máximo de Ocho (10) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de aprobada y publicada la modificación al amparo de lo previsto en los artículos 117.1, 117.4 y 194° del Reglamento de las Ley General de Contrataciones Públicas, tomando en consideración el monto adicional aprobado.

ARTICULO SEXTO.- EXHORTAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, y a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (E) tener mayor celo y cuidado en la atención de los requerimientos referidos a la Contrataciones Públicas, en salvaguardar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa de Contrataciones.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la notificación de la presente Resolución al ejecutor de obra y a la supervisión de obra.

ARTICULO OCTAVO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO NOVENO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 5 6 5 3 6 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S